

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-40-03-081-2017-00677-01

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como quiera que no se encuentra dentro del plenario escrito con el que se sustente recurso de apelación contra la sentencia dictada el 9 de octubre de 2020 por el Juzgado Ochenta Y Uno Civil Municipal transitoriamente Sesenta y Tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, conforme se ordenó en auto de 26 de enero de 2021, se dispone:

PRIMERO. Declarar desierto el recurso de apelación formulado contra la sentencia de primer grado por disposición de lo reglado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Devolver el expediente al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--